



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 097 -2025/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 11 JUL 2025

VISTO:

El Informe N° 363-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3810635 y Reg. Exp. N° 2732122 Proveido de la Gobernación Regional de Huancavelica, Proveido de Secretaría General y el Informe N° 1975-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, con Reg. Doc. N° 3810211 y Reg. Exp. N° 2732122, mediante el cual se solicita la aprobación para la Incorporación de la Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante el D.S. N° 140-2025-EF;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32185, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1º numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 140-2025-EF, fecha de publicación 09 de julio de 2025, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 1454,764.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación económica por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2023, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 89.1 y en el numeral 89.2 del artículo 89 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, en el marco de lo expuesto, en el Informe N° 363-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 1975-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 09 de julio de 2025, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la bonificación económica por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2023, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 89.1 y en el numeral 89.2 del artículo 89 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, lo indicado será incorporado en las Unidades Ejecutoras del Educación conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 097 -2025/GOB.REG.HVCA/GR

*Huancavelica, 11 JUL 2025*

1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 140-2025-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 140-2025-EF, hasta por un monto total de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la bonificación económica por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2023, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 89.1 y en el numeral 89.2 del artículo 89 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, lo indicado será incorporado en las Unidades Ejecutoras del Educación conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Dr. Leopoldo Huayllani Taype  
GOBERNADOR REGIONAL

**ANEXO 01**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2025**  
**D.S. 140-2025-EF**  
**( TIPO 1)**  
**(Soles)**

**SECTOR** : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYA  
**FTE.FTO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen Esp det	MONTO
001639 GOB. REG. HUANCAYA - UGEL HUANCAYA	12,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,000
3.999999 SIN PRODUCTO	12,000
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	12,000
24 PREVISION SOCIAL	12,000
052 PREVISION SOCIAL	12,000
0116 SISTEMAS DE PENSIONES	12,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,000
001641 GOB. REG. HUANCAYA - UGEL TAYACAJA	18,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	18,000
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO	18,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE	18,000
22 EDUCACION	18,000
047 EDUCACION BASICA	18,000
0105 EDUCACION SECUNDARIA	18,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,000
<b>TOTAL</b>	<b>30,000</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación  
  
CPC. Julio R. Bellido Huamán  
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación  
y Acondicionamiento Territorial  
en Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación  
  
CPC. Fredy Yovani Quincio Jurado  
Sub Gerente de Presupuesto